



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

ONEMÍ REGIONAL.

EMERGENCIAS 2009.

(Sequía varias localidades de la Región de Coquimbo).

**MAT.:** Aprueba contrato de arrendamiento de camión plano para transporte y distribución de agua potable: Localidad de Chungungo, comuna de LA HIGUERA.

RESOLUCION (E) N° 1739

LA SERENA, 31 DIC. 2009

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución (E) N° 8341, de 22 de octubre de 2009, del Ministerio del Interior, que asigna recursos para el financiamiento de gastos relacionados con la sequía; el proceso de licitación pública gestionado en el Portal de Internet Mercadopúblico, con el Código ID:: 953-66-L109; la resolución (E) N° 1675, de 16 de diciembre de 2009, de esta Intendencia, que adjudicó dicha licitación y aceptó la oferta presentada por don Juan de Paul Lara Aranda, ; el contrato suscrito con el proveedor adjudicado, de fecha 16 de diciembre en curso;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** el contrato de fecha 16 de diciembre de 2009, suscrito entre la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO** y don **JUAN DE PAUL LARA ARANDA**, de arrendamiento de un camión plano para el transporte y distribución de agua potable, en la localidad de Chungungo, comuna de **LA HIGUERA**, por un valor mensual de \$ 2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), IVA incluido, que será pagado en la forma que en dicho instrumento se ha estipulado.



El servicio se contrata entre el 16 de diciembre de 2009 y el 16 de enero de 2010, en jornada de ocho horas diarias, de lunes a viernes, conforme con la hoja de ruta que deberá elaborar el municipio local.

2.- **PAGUESE** el valor estipulado en el contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por la Municipalidad receptora, visada por la OREMI de esta Intendencia.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a los fondos que la Subsecretaría del Interior, para atender la emergencia por sequía, ha asignado por la Resolución (E) N° 8341, de 22 de octubre de 2009, del Ministerio del Interior, citada precedentemente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/MAPR/JFR/erh.

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica Intendencia.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- OREMI.
- Archivo.



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION  
PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA.**

**COMUNA DE LA HIGUERA, LOCALIDAD DE CHUNGUNGO.**

**INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO  
Y  
JUAN DE PAUL LARA ARANDA**

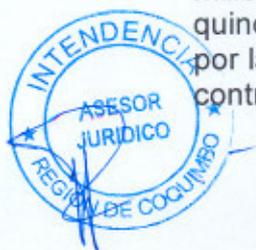
En La Serena, a 16 de diciembre de 2009, entre don **JUAN DE PAUL LARA ARANDA**, transportista, domiciliado en Coquimbo, Bajada La Gruta N° 33, cédula nacional de identidad N° 13.753.053-8,, por una parte, como arrendador; y, por la otra, la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, representada por su Intendente, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, ambos de este domicilio, Arturo Prat N° 350, como arrendataria, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Resolución (E) N° 1675, de 16 de diciembre del año en curso, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, se adjudicó la licitación pública para la contratación de un servicio de arrendamiento de camión plano para el transporte y distribución de agua potable en la localidad de Chungungo, comuna de La Higuera, gestionada en el Portal Mercadopúblico con el Código ID.: 953-66-L109, y se aceptó la oferta formulada por don Juan de Paul Lara Aranda, quien comparece, por un valor mensual de \$ 2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), incluido IVA.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, ejecutando lo resuelto, la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, representada por su Intendente, don Ricardo Cifuentes Lillo, toma y acepta el arrendamiento que hace don **JUAN DE PAUL LARA ARANDA**, de un camión plano, para destinarlo al transporte y distribución de agua potable en la localidad de Chungungo, comuna de La Higuera, conforme con la programación que determine el Municipio local.

Para este efecto, la Intendencia equipará el camión arrendado con un estanque aljibe de 10.000 litros o similar, además de la motobomba y las mangueras correspondientes.

**TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), IVA incluido, la que será pagada quincenalmente o al término del servicio, previa certificación de cumplimiento emitida por la Municipalidad correspondiente, visada por la OREMI, a quienes corresponderá el control y la supervisión del contrato.



**CUARTO:** El arrendador se obliga a entregar el camión materia de este contrato, a cargo de un chofer operador, que será contratado a su costa, dejando constancia las partes que no tendrá este trabajador vínculo de subordinación, de dependencia ni de ninguna naturaleza con la Intendencia, para ningún efecto legal ni contractual.

**QUINTO:** Todos los gastos de operación, mantención y/o reparación del vehículo serán de cargo exclusivo del arrendador, lo que incluye el combustible necesario para cumplir con la Hoja de Ruta indicada en la cláusula segunda de este contrato.

**SEXTO:** El pago de la renta convenida en la cláusula tercera de este contrato se hará efectivo una vez cumplida la ruta de trabajo que entregará la Municipalidad. En el caso de incumplimiento de la ruta, por cualquier causa o motivo, se pagará la fracción de la renta que corresponda, según el informe de la Municipalidad.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia entre el 16 de diciembre de 2009 y el 16 de enero de 2010.

Se renovará en caso que la Intendencia disponga de recursos presupuestarios para ello, lo cual acepta la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior, la Intendencia se reserva el derecho a ponerle término anticipado al contrato, dando un aviso de siete días al arrendador, cuando a su juicio ya no concurren las circunstancias de la emergencia que ha dado origen a este arrendamiento o en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato impone al arrendador, y en forma especial cuando los informes del encargado del control de reparto de aguas, denuncien incumplimiento de las rutas de reparto y trato poco deferente con los beneficiarios por parte de los operadores o propietario.

**OCTAVO:** El servicio de transporte y distribución de agua se realizará preferentemente de lunes a viernes, con jornada diaria de ocho horas efectivas. En todo caso, esta modalidad puede alterarse por motivos de conveniencia para la comunidad beneficiaria, lo cual en cada caso, será determinado por el Municipio y comunicado oportunamente al arrendador, quien se obliga a actuar conforme a las pautas y programa de trabajo que le entregue la corporación.

**NOVENO:** Los daños que pueda sufrir el vehículo con ocasión o a causa del presente contrato y/o los que pueda ocasionar a personas o bienes de terceros, no serán en caso alguno de responsabilidad de la Intendencia.

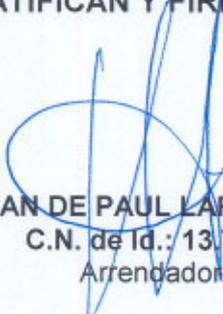


**DECIMO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena.

**UNDECIMO:** La personería del Intendente emana del decreto supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, de Ministerio del Interior, de conocimiento público y desde luego de la contraparte.



**RATIFICAN Y FIRMAN** en tres ejemplares:

  
**JUAN DE PAUL LARA ARANDA**  
C.N. de Id.: 13.753.053-8  
Arrendador



  
**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente  
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO  
Arrendatario

RCL/ERH/MAPR/erh.